

ORTO MEDICAL CARE

CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN

1. Introducción:

Las Condiciones Especiales de Participación siguientes y las Condiciones Generales de Participación de la Feria de Madrid (IFEMA) constituyen la base contractual de participación para expositores. Las normas organizativas, técnicas y de otro carácter enviadas al expositor previas a la feria constituyen también parte integrante del contrato, declarando el expositor conocerlas en su integridad.

2. Condiciones de admisión:

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas del pago del stand, según las condiciones de contratación. Las solicitudes de admisión serán remitidas a la Organización que decidirá sobre las inscripciones según el criterio de adaptación a los objetivos del Salón y sin que deba justificar las decisiones tomadas. La no admisión de solicitudes no conlleva indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios. Únicamente le será devuelta la cantidad entregada como cuota de inscripción. La Organización puede rehusar una solicitud si los productos no se ajustan a la temática de la feria o en el caso de que se considere que el solicitante realice prácticas que no se ajusten a los criterios defendidos por la entidad organizadora.

3. Confirmación de stand:

Con el recibo por parte de la organización de la solicitud de reserva de stand y su pago, entra en vigor el contrato de alquiler entre el expositor y el organizador. Si el contenido de la confirmación de stand difiere del contenido de la reserva de stand, el contrato de alquiler se entenderá referido a la confirmación.

4. Área de stand:

El importe completo se calculará por metro cuadrado o fracción. El precio incluirá también el espacio ocupado por columnas o vigas.

5. Plazo y condiciones de pago:

El plazo de pago y las tasas figuran en el formulario de solicitud.

6. Pases de expositor (gratuitos):

Cada expositor contará con pases necesarios para el stand y personal de servicio en función del tamaño de su stand.

- Para stands de 16 m2 a 24 m2: 4 pases de expositor
- Para stands de 25 m2 a 50 m2: 8 pases de expositor
- Para stands de 51 m2 a 75 m2: 12 pases de expositor
- Para stands de 76 m2 a 100 m2: 16 pases de expositor
- Para stands de más de 100 m2: 20 pases de expositor

Se emitirá un pase adicional para cada 10 m2 completos hasta un máximo de 15 pases.

7. Catálogo:

El registro obligatorio en la sección de expositores y clasificada del catálogo está sujeta al pago de la correspondiente tasa. En el registro consta el nombre y la dirección de la empresa., así como la designación del recinto y stand. El importe de la tasa de se incluirá en la factura, junto con otros gastos adicionales.

8. No se admiten co-expositores en el mismo stand:

No se permitirá la coexistencia de dos o más empresas en un mismo espacio de exposición, y ello salvo que se trate de empresas del mismo grupo o tengan autorización expresa de la Organización del certamen.

9. Anulación del contrato:

Si, tras la solicitud de reserva, el organizador accede, en casos excepcionales, a anular completa o parcialmente el contrato, el expositor estará obligado a pagar las tasas de participación completas, así como una cantidad en concepto de daños y perjuicios equivalente al 40% del importe del contrato si la anulación se hace antes del 3 de octubre 2022; el 50% del importe del contrato si la anulación se realiza antes del 2 de diciembre 2022; y el 100% del importe del contrato si la anulación se produce con posterioridad a dicha fecha. Si el expositor hubiere pagado alguna cantidad en concepto de reserva, se faculta expresamente al organizador para que dichos daños y perjuicios puedan ser detraídos de la misma. El organizador se reserva la facultad de moderar dichos daños y perjuicios en el supuesto de que, con posterioridad a la anulación, pueda de nuevo alquilar suelo libre dejado por la anulación, y siempre y cuando dicho alquiler suponga un aumento de superficie arrendada en relación con la existente antes de la anulación. No se considerará como "realquiler" si el área del stand no usada por el expositor está asignada a otro expositor por razones de aspecto visual y el organizador no obtiene más ingresos al realquilar el área asignada inicialmente a la empresa que ha anulado el contrato. Tampoco se considerará realquiler si en el grupo relevante de expositores se dispone de áreas de stand que todavía no han sido asignadas o si el organizador debe reorganizar las áreas de stand devueltas y colindantes como consecuencia de la anulación. El organizador tendrá derecho a anular o a revocar el contrato de alquiler sin previo aviso, en caso de que el expositor, una vez garantizada una extensión razonable de la fecha límite, no cumpla las obligaciones estipuladas en las Condiciones Especiales de participación u otras regulaciones suplementarias.

10. Exención de responsabilidad:

Se recomienda que el expositor contrate un seguro para el stand y los productos expuestos que cubra todos los riesgos que puedan sufrirse como consecuencia de la participación en el evento. El organizador no asegura los productos expuestos ni el equipamiento del stand, y no asume ninguna responsabilidad, incluido el personal propio o subcontratado del expositor, en caso de daños, excepto si se originan de forma intencionada o por imprudencia temeraria. Esta exención de responsabilidad también se aplica en el caso de que el equipamiento del stand o los productos en él expuestos estén confiscados o almacenados por el organizador en el ejercicio de su derecho de retención como arrendador. Esta exención de responsabilidad no se ve en absoluto moderada por las medidas de seguridad especiales tomadas por el organizador. Por otra parte, el organizador no asume ninguna responsabilidad en caso de daños o perjuicios sufridos por el expositor como resultado de información falsa facilitada en relación con la asignación de espacio, la construcción del stand o la aprobación del diseño del mismo, o las entradas en el catálogo, así como aquellos derivados de las modificaciones del tamaño del stand no reclamadas

de forma inmediata por escrito y otros servicios inadecuados, a menos que el organizador pueda considerarse responsable en caso de intencionalidad o imprudencia temeraria. El expositor es responsable de la seguridad general en su stand, debiendo también asegurarse de que se cumplan las normas de seguridad industrial y de prevención de accidentes. También es responsable de todos los daños personales y perjuicios a la propiedad que se originen al construir y hacer uso del stand y los productos expuestos en el mismo.

11. Publicidad:

Toda la publicidad hecha sobre los productos ofrecidos, especialmente acerca de la calidad, las prestaciones, el precio, los costes adicionales, la disponibilidad de piezas de repuesto, las posibilidades de reparación y el servicio postventa, deberá ser precisa y completa, y serán responsabilidad única del facilitador de la información.

12. Ventas durante la feria:

Todas las ventas efectuadas en los recintos de exposición, en su caso, deben ceñirse a las leyes generales y los principios de transacciones comerciales responsables, y en relación con las mismas la responsabilidad es exclusivamente del vendedor.

13. Construcción y montaje:

La construcción, el diseño y la seguridad del stand son responsabilidad del expositor y deben ceñirse a las normas generales, así como a las directrices que figuran en la carpeta de Servicios de Expositores. El plazo de construcción comienza dos días antes del inicio de la exposición. El mobiliario y el equipamiento de los stands deben estar completamente terminados con carácter previo a la inauguración. Los stands que no hayan sido reclamados a las 12 horas del día previo a la inauguración pueden ser asignados de nuevo en interés de la distribución general de la exposición. Determinados trabajos a realizar durante el montaje del stand (conexiones de agua, electricidad y teléfono) sólo podrán ser llevados a cabo por personal autorizado. Para poder contar con este tipo de servicios deberá usar los formularios de pedido en la carpeta de Servicios de Expositores.

14. Desmontaje:

El desmontaje general comenzará una vez concluida la exposición. Los productos expuestos y el equipamiento del stand sólo podrán permanecer en el mismo hasta esa fecha. Se aplicarán las fechas límite de desmontaje especificadas en la Carpeta de Servicios de Expositores.

15. Jurisdicción:

Para cualquier duda, cuestión o diferencia que del presente contrato pudiera surgir, incluidas las reclamaciones de daños y perjuicios, el expositor renuncia a su fuero propio y se somete a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.